

COMUNICADO

18 de noviembre de 2021

Rimini Bidco S.p.A (el “**Oferente**” o “**Rimini**”) anuncia que el pasado martes 16 de noviembre de 2021, la Comisión Nacional de Sociedades y Bolsa de Valores italiana (*Commissione Nazionale per le Società e la Borsa*) (“**CONSOB**”) autorizó el documento de oferta (el “**Documento de Oferta**”) presentado por el Oferente ante la CONSOB en relación con la oferta pública de adquisición total obligatoria (la “**Oferta**”) formulada por el Oferente por un número máximo de 99.886.043 acciones ordinarias (las “**Acciones Ordinarias**”) de Reno de Medici S.p.A. (el “**Emisor**” o “**Reno**”), de conformidad con los artículos 102 y 106, párrafo 1 del Decreto Legislativo Italiano núm. 58, de 24 de febrero de 1998, tal y como ha sido posteriormente modificado y complementado, (“**TUF**”), así como las disposiciones de desarrollo aplicables contenidas en el Reglamento de desarrollo de TUF relativo a la regulación de emisores, aprobado por la CONSOB por medio de la resolución núm. 11971, de 14 de mayo de 1999, tal y como ha sido posteriormente modificado y complementado (el “**Reglamento de Emisores**”).

El Documento de Oferta, en idioma italiano, está disponible desde hoy en el sitio web de Morrow Sodali S.p.A. (el “**Agente de Información Global**”) en la dirección www.morrowsodali-transaction.com, y en el sitio web del Emisor en la dirección www.rdmgroup.com/it. Asimismo, una traducción oficial al inglés del Documento de Oferta está también disponible en los mismos sitios web y direcciones que los indicados con respecto al Documento de Oferta en idioma italiano.

El Agente de Información Global, a los efectos de proveer información sobre la Oferta a todos los accionistas del Emisor, también ha puesto en disposición:

- una cuenta de correo electrónica específica, opa.renodemedici@investor.morrowsodali.com
- números de teléfono gratuitos, 800 141 319 (desde Italia) y 800 880 865 (desde España)
- desde el extranjero, +39 06 9762 0599 (con respecto a Italia) y +34 910 607 385 (con respecto a España)

Estos números de teléfono estarán activos durante todo el Período de Aceptación (o de la Reapertura de Plazos, según sea el caso) de la Oferta los días entre semana de 9.00 a 18:00 horas (Hora Central Europea).

Las Acciones Ordinarias del Emisor cotizan tanto en el segmento STAR de Euronext Milán como en las Bolsas de Valores Españolas, siendo negociadas a través del SIBE. En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, se incluye a continuación información relativa a el procedimiento de aceptación de la Oferta y la contraprestación correspondiente en España y el régimen fiscal aplicable en España a la contraprestación ofrecida en la Oferta.

Calendario de la Oferta

Se incluye a continuación un resumen de los principales hitos relativos a la Oferta. Para mayor información, puede consultarse el Documento de Oferta en los enlaces citados anteriormente.

Fecha	Hito
16 de noviembre de 2021	Aprobación del Documento de Oferta por la CONSOB
22 de noviembre de 2021	Comienzo del Período de Aceptación
17 de diciembre de 2021	Finalización del Período de Aceptación (salvo que sea extendido) ¹
No más tarde de las 7:59 horas del 20 de diciembre de 2021	Declaración: (i) de los Resultados Provisionales de la Oferta; (ii) si se han cumplido las condiciones para la Reapertura de Plazos ² ; y (iii) si se cumplen las

¹ En caso de que se produjese una extensión del Período de Aceptación, las fechas subsiguientes de este calendario serían adaptadas en consecuencia, lo que se comunicará al mercado oportunamente.

² Conforme a lo dispuesto en Reglamento de Emisores, en una oferta pública de adquisición sujeta a Derecho italiano es posible, siempre y cuando se cumplan las condiciones previstas en dicha norma, que se acuerde la reapertura del plazo de aceptación de una oferta pública de adquisición tras la

	condiciones para que resulte aplicable la Obligación de Compra de conformidad con el TUF o si se cumplen las condiciones para el Derecho de Compra de conformidad con el TUF ³
No más tarde de las 7:59 horas del 21 de diciembre de 2021	Declaración: (i) de los resultados finales de la Oferta; (ii) si se han cumplido las condiciones para la Reapertura de Plazos; y (iii) si se cumplen las condiciones para que resulte aplicable la Obligación de Compra de conformidad con el TUF o si se cumplen las condiciones para el Derecho de Compra de conformidad con el TUF
22 de diciembre de 2021	Pago de la Contraprestación relativa a la Oferta en relación con las Acciones Ordinarias vendidas en la Oferta durante el Período de Aceptación
23 de diciembre de 2021	Comienzo de una posible Reapertura de Plazos
30 de diciembre de 2021	Finalización de una posible Reapertura de Plazos
No más tarde de las 7:59 horas del 2 de enero de 2022	Declaración provisional de los resultados de la Oferta tras la finalización de la Reapertura de Plazos
Antes de la Fecha de Pago tras la Reapertura de Plazos	Declaración: (i) de los resultados totales de la Oferta tras la Reapertura de Plazos, en su caso; y (ii) si se cumplen las condiciones para la Obligación de Compra de conformidad con el TUF o si se cumplen las condiciones para el Derecho de Compra de conformidad con el TUF
5 de enero de 2022	Pago de la Contraprestación relativa a la Oferta en relación con las Acciones Ordinarias vendidas en la Oferta durante la Reapertura de Plazos

Procedimiento de aceptación en España

Banco Santander actuará como banco agente de la Oferta en España a los efectos de recopilar las aceptaciones a la Oferta recibidas por medio de entidades depositarias españolas.

En primer lugar, Banco Santander S.A. informará a las entidades depositarias, a través de los procedimientos establecidos a estos efectos por Iberclear (el Depositario Central de Valores español), de las condiciones de la oferta y los plazos para comunicar las instrucciones de aceptación.

En este sentido, todos los accionistas de Reno en las Bolsas de Valores Españolas que deseen participar en la Oferta podrán hacerlo a través de su entidad depositaria correspondiente, y manifestar su declaración de

finalización del plazo de aceptación inicial. Para mayor información sobre esta posible reapertura, consúltese el Documento de Oferta, disponible en los enlaces citados en este comunicado.

³ Como se refleja en el Documento de Oferta, la Oferta tiene como objetivo lograr la exclusión de cotización de las Acciones Ordinarias. De conformidad con la legislación italiana, en caso de que, tras la Oferta, el Oferente alcance una participación entre el 90% y el 95% del capital social del Emisor, surgirá una obligación del Oferente de comprar las Acciones Ordinarias restantes a los accionistas que lo soliciten, de conformidad con el artículo 108, párrafo 2, de la TUF, por la misma Contraprestación de la Oferta (la **Obligación de Compra**). Adicionalmente, si tras el resultado de la Oferta (y, en su caso, de la Obligación de Compra), el Oferente llega a tener una participación de al menos el 95% del capital del Emisor, el Oferente ha declarado su intención de ejercitar el derecho de compra de las restantes Acciones Ordinarias en circulación, de conformidad con el Artículo 111 de la TUF, por la misma Contraprestación de la Oferta (el **Derecho de Compra**). En caso de cumplirse las condiciones del Derecho de Compra y/o la Obligación de Compra, las Acciones Ordinarias serán excluidas de cotización. En caso de que la Obligación de Compra resulte exigible y/o el Derecho de Compra sea ejercitado, se hará pública en el momento oportuna información análoga a la incluida en este comunicado respecto al proceso de ejecución en España. Si, pese a no haberse dado las condiciones requeridas para la Obligación de Compra y/o el Derecho de Compra, tras la Oferta existe un nivel reducido de capital flotante (*free float*), Borsa Italiana podrá ordenar asimismo la suspensión y/o exclusión de las Acciones Ordinarias de cotización. Finalmente, en caso de que la exclusión de las Acciones Ordinarias no se consiga mediante la Oferta, el Oferente se ha reservado el derecho en el Documento de Oferta de procurar la exclusión de cotización por otros medios, incluyendo una posible fusión. Para mayor detalle sobre estas vías de exclusión, véase el Documento de Oferta.

Se deja constancia de que la exclusión de cotización de las Acciones Ordinarias por parte de Borsa Italiana como consecuencia de la Oferta determinará, tras el oportuno proceso, la exclusión de cotización de dichas Acciones Ordinarias también de las Bolsas de Valores Españolas.

aceptación bien en persona, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que admitan las entidades de custodia.

Adicionalmente, durante el Periodo de Aceptación, Banco Santander, S.A. recopilará las cifras diarias de aceptaciones de las entidades depositarias participantes, y comunicará también diariamente el número de aceptaciones recibido y el número de acciones ofrecidas a BNP Paribas Securities Services – Succursale di Milano y a Intesa Sanpaolo S.p.A. (que actúan como Intermediarios Encargados de la Coordinación de la Recopilación de las Aceptaciones en la Oferta en Italia).

Por último, Banco Santander S.A. coordinará la entrega de las acciones con las que se haya aceptado la Oferta a BNP Paribas Securities Services – Succursale di Milano, y gestionará el pago en efectivo a través de Iberclear a los accionistas de Reno que acepten la oferta con sus acciones.

No habrá diferencias en términos de período(s) de aceptación, período(s) de liquidación y/o costes a cargo de los accionistas aceptantes entre aquellos accionistas que acepten la Oferta en Italia y aquellos accionistas que acepten la Oferta a través de entidades depositarias españolas.

A efectos aclaratorios, el Oferente no asumirá, bajo ninguna circunstancia, los honorarios y gastos que las entidades depositarias españolas puedan cobrar a sus clientes por la tramitación de las órdenes de aceptación de la Oferta y el mantenimiento de los saldos de las cuentas.

Régimen fiscal aplicable en España a la Contraprestación ofrecida en la Oferta

La contraprestación ofrecida en relación con la Oferta consistirá exclusivamente en una compensación monetaria y, como tal, no estará sujeta a ningún régimen fiscal específico.

Los inversores deberán consultar con sus propios asesores las consecuencias en sus impuestos personales derivadas de recibir dicha compensación monetaria en contraprestación a la venta de sus Acciones Ordinarias en virtud de la Oferta, que en última instancia dependerá de sus circunstancias particulares y de la jurisdicción de su residencia fiscal.